



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de para la Formación Cafetera requiere contratar con el siguiente objeto: *“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA”*, en las siguientes áreas:

PROGRAMA	AREA	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS
Virtual	BILINGUISMO	FORMACIÓN VIRTUAL FAMILIA BILINGUISMO	Competencias administrativas asociadas a los programas de la especialidad. FAMILIA BILINGUISMO	2
Virtual	BILINGUISMO	FORMACIÓN VIRTUAL FAMILIA BILINGUISMO	Competencias Técnicas asociadas a los programas de la especialidad. FAMILIA OFIMÁTICA	1

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, no existe en el Centro de Formación personal de planta suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro para la Formación Cafetera a contratar los servicios de tres (3) personas con el siguiente objeto:

Objeto:	<i>“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA”</i>
VALOR:	Se fija como valor total para 3 contratos la suma CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.(\$108.565.995) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Para 1 contrato se fija como valor total la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$40.968.300), pagaderos de la siguiente manera:



	<p>a) Un primer pago en el mes de marzo por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.048.415). b) OCHO (8) pagos iguales en los meses de abril a octubre por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRENTA PESOS (\$4.096.830) cada uno. b) Un pago en el mes de diciembre por valor de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.145.245) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023.</p> <p>Para 1 contrato se fija como valor total la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$30.726.225), pagaderos de la siguiente manera: a) SIETE (7) pagos iguales en los meses de marzo a octubre por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRENTA PESOS (\$4.096.830) cada uno. b) Un pago en el mes de noviembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.048.415) correspondiente al mes de octubre de 2023.</p> <p>Para 1 contrato se fija como valor total la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$36.871.470), pagaderos de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$1.502.171). b) OCHO (8) pagos iguales en los meses de abril a octubre por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRENTA PESOS (\$4.096.830) cada uno. b) Un pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.594.659) correspondiente al mes de noviembre de 2023.</p>
PLAZO:	<p>Para 1 contrato el plazo será de 10 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Para 1 contrato el plazo será de 7 meses y 15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Para 1 contratos el plazo será de 9 meses días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2023.</p>
CDP	2323 del 25 de enero de 2023 de 2023 Rubro: 911245 - C-3603-1300-14-0-3603025-02.

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en la ciudad de Manizales, Caldas.

Número de Autorización: _____, Fecha _____ de 2023.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

VoBo _ Oscar Andres Maldonado Mora
Subdirector (e) CFC

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño, Abogada Dirección Regional